

RELACION DE LOS SACERDOTES QUE EJERCIERON MINISTERIO EN LA REGION ATACAMEÑA DURANTE EL SIGLO XVIII Y ALGUNOS DOCUMENTOS RELATIVOS A SU MISION

JOSE MARIA CASASSAS CANTO
Doctor en Historia
Profesor de la Universidad del Norte
Antofagasta



1.—Del examen de los libros sacramentales y demás anotaciones relativas a “fábrica”, “visitas” y actividades, en general, de los dos curatos existentes en la región atacameña durante la administración española —Atacama la Alta o la Grande (San Pedro) y Atacama la Baja o la Chica (Chiuchiu)— pueden obtenerse los nombres de los diversos sacerdotes que desempeñaron su pastoral en dichos curatos, aunque, en la mayoría de los casos, no hayamos podido alcanzar un conocimiento más amplio acerca de sus respectivas actuaciones y personalidades.

En otra oportunidad (1), me he referido a la acción de la Iglesia católica en la región atacameña durante el siglo XVII y he relacionado los sacerdotes sobre los cuales tenemos alguna información durante dicho periodo. El presente estudio tomará en cuenta los datos que, en este último aspecto, se enmarcan dentro del siglo XVIII. Como que, para ese siglo, poseemos ya documentación referente a los dos curatos, la relación los considerará por separado, aunque —como podrá indicarse al ser necesario— en algunos casos un mismo sacerdote ejerció ministerio simultáneo o sucesivamente en ambas doctrinas o parroquias.

2.—*Parroquia de San Francisco de Asís de Chiuchiu.*—Los libros correspondientes a esta parroquia (2) abarcan todo el siglo XVIII, aunque es comprensible que en ellos se encuentren algunos vacíos cronológicos motivados por las hojas que faltan, ya sea por haber sido arrancadas deliberada o inconscientemente, o bien se han extraviado en el transcurso

(1) CASASSAS CANTO, José María.—“La Región Atacameña en el siglo XVII”. (Tesis doctoral, Tomo I, Págs. 130 a 163, especialmente de 140 a 148; edición provisional, Madrid, 1970, dos tomos. En prensa, edición revisada: Universidad del Norte — Editorial Orbe, Santiago de Chile).

(2) Libro “De Bautismos”, del año 1702 al 1764; “Libro 3º de Bautismos, de 1765 hasta 1822”; Libro “De Casamientos”, del año 1710 al 1820; “Libro 2º Matrimonios”, de 1765 a 1830; (“Libro de Entierros”), de 1700 a 1760; “Libro de Entierros”, de 1765 a 1835; “Libro de Fábrica de Chiuchiu y Puerto de Cobija”, del año 1718 al 1765. Corresponden a los libros numerados 2, 3, 13, 14, 18, 19 y 24 en mi trabajo titulado “Inventario de los Archivos del Arzobispado de Antofagasta, de la Prelatura de Calama y de sus respectivas Parroquias”, publicado en “Anales de la Universidad del Norte”, de Antofagasta, Nº 8, 1970, Págs. 141 a 303, especialmente de 259 a 266. Hay separata de este trabajo.

del tiempo por desencuadernación. Ello no obstante, consideramos que debe resultar muy completo el detalle nominativo y cronológico que de esos libros podemos obtener.

En 1702 el ¿Bachiller? *Antonio Barbossa de Arauso* aparece como primer nombre de esta lista, sin especificación del carácter con que actúa. Está inscrito en la hoja siete del libro "De Bautismos", habiéndose extraviado las hojas anteriores.

Sigue el Doctor *Juan Marín de Armenta*, cura propio, con ministerio desde mediados del año 1703 hasta probablemente fines del 1707 o principios del 1708.

Durante su curato, aparecen las actuaciones ocasionales, con licencia del párroco, de los siguientes sacerdotes: *Francisco Antonio León de los Ríos*, Bachiller, en Cobija, en 1704; en el mismo año, fray *José Belásques Herrera*, de la Orden de Predicadores; fray *Juan Terán*, de la Orden Real de Nuestra Señora de las Mercedes, en los años 1705 y 1707; y fray *Andrés Patiño de Espinosa*, también de la Orden de los Mercedarios, de quien se anotan servicios sacramentales en los años 1706 y 1712.

En agosto de 1708 actúa como cura propio "en interin" de Chiuchiu el Doctor *José Francisco Guerrero*, quien suscribe otras inscripciones en los años 1709 y 1710.

En el mismo año 1708 aparecen partidas sacramentales suscritas, con licencia del párroco, por el Bachiller *Pablo Hipólito Chaves Tapia*. Este, más tarde, en 1712, actúa como cura coadjutor. Y pocos años después, en 1715, lo encontraremos ejerciendo ministerio en el otro curato atacameño, San Pedro.

Como cura propio, a fines de 1708, figura el Maestro *Sebastián de Liendo* (3).

En 1711 es cura propietario el Doctor *Andrés de Solís y Ulloa*.

Y en 1714 lo es el Doctor *José de Aldunate*.

Con licencia del párroco, suscribe varias inscripciones, en los años 1714 y 1715, el Bachiller *José de Figueroa*.

Desde el año 1716 y hasta el año 1726 se registran numerosas actuaciones del cura propio Bachiller *Lucas de Saabedra Meléndez* (4), cuyo ministerio debió experimentar algunas interrupciones, sin embargo, ya que en 1721 aparece como párroco el Doctor *Miguel Jerónimo Henríquez de Tapia* y, en 1723 y 1725, como "cura interin" fray *José Rodríguez*, de la Orden de Predicadores.

En el año 1728 figura la actuación, con licencia parroquial, de fray *Joseph Astorga*, también de la Orden de Predicadores.

Y de los años 1728 al 1730 se anota el ministerio del Doctor *Juan José Corro y Baca*, en calidad de párroco.

(3) Este dato, a pesar de corresponder al año 1708, no aparece en los libros sacramentales que se detallan en la nota N^o 2, ut supra, sino que corresponde a una inscripción inserta, excepcionalmente, en el "Libro de varios ojas —1611-1698" (o sea del siglo XVII) de la Parroquia de Chiuchiu, hoja 75 vta. Este libro parroquial, la fuente documental más antigua de la región atacameña, figura transcrito totalmente en el primer apéndice (tomo II) de mi tesis doctoral relacionada en la nota N^o 1 ut supra.

(4) Lucas de Saabedra Meléndez es el mismo Lucas Meléndez que firma el Documento I de los que se publican en la parte final de este trabajo. Con gran frecuencia se observan, en las firmas de algunos de los sacerdotes que estoy relacionando, variaciones similares: uso completo o incompleto de un solo apellido (paterno o materno) o de ambos apellidos.

Posteriormente, en los años 1731 a 1733, es cura interino de Chiuchiu fray *Lorenzo de Contreras*, de la Orden de Nuestra Señora de las Mercedes; pero en sus últimas inscripciones, en 1733, actúa "con licencia del párroco".

En efecto, en 1733 tomó posesión de su cargo de cura propietario el Maestro *Bernardo López Sagues*, que actuó también en 1734 y 1735. Su actuación merece ser destacada especialmente ya que este sacerdote poseyó un alto sentido de responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones ya que, por una parte, fue el confeccionador del "Libro de varias ojas", a que se refiere nuestra nota número 3, mediante la reunión y encuadernación en un solo libro de las diversas hojas dispersas que encontró en el curato correspondiente a la vida parroquial de Chiuchiu durante el siglo XVII, y además, a él se debe el documento que, con el número II, se publica al final del presente trabajo.

El Maestro *Joaquín Pérez de la Mata Paton* aparece firmando como cura propietario en el año 1736.

En 1737 encontramos actuando, con licencia del párroco, a fray *Carlos Vello Romero*, mercedario, de quien debe hacerse notar que en la misma época era cura coadjutor de San Pedro de Atacama ya que, en tal calidad, aparece suscribiendo el documento que se publica al final, con el número II, según se ha indicado anteriormente.

Durante largos años, y a partir del año 1738, fue cura propio de Chiuchiu el Licenciado *Juan Antonio de Mier Therán*, quien, especialmente, en los años iniciales de su ejercicio pastoral, firmaba "Lzdo. Juan Anttonio Theran", otras veces solamente "Lzdo. Theran" y, posteriormente, con su nombre completo antes indicado, si bien es de notar que siguió alternando corrientemente las tres formas de firmar.

En el año 1752 actuó como cura teniente fray *Basilio Sánchez de Rueda*, de la Orden de Predicadores.

Y desde 1757, a 1761 encontramos la firma del Licenciado *Juan José González de la Baquera*, quien primeramente actúa con Licencia del párroco Juan Antonio de Mier Therán, antes citado, y después como apoderado del nuevo cura propio Doctor *Agustín Polo y Henríquez*, cuya primera firma es del 30 de junio de 1761.

En 1762 suscribe algunas inscripciones el mercedario fray *Ramón Remires*, en función de cura interino del titular Doctor Agustín Polo.

Y en 1764 aparece como cura coadjutor *Bernabé Zuleta Pérez de Erazo*. (5).

En el año 1765 se inicia la actuación del cura propio Licenciado *Ignacio Miranda y Delgadillo* quien, al parecer, tuvo a su cargo la doctrina de Chiuchiu durante unos cinco años, si bien en dicho lapso podemos constatar en los años 1767 y 1768 la intervención de fray *Juan José Morales*, de la Orden de San Agustín, con licencia del párroco, y posteriormente ejerciendo ministerio como teniente de cura, en ausencia del Licenciado Miranda.

En 1772 es cura propio de Chiuchiu el Licenciado *Miguel Ferreyra*.

Cuatro años más tarde, en 1776, se observa la actuación de fray *Miguel Samudio*, de la Orden de Predicadores, como teniente cura en ausencia del Licenciado Ferreyra; y en el mismo año 1776 empieza a suscribir inscripciones sacramentales *Antonio Enrique Sumosa*, sin expresar el motivo de su intervención, aunque más tarde, en marzo de 1777,

(5) Véase lo que sobre este mismo clérigo y las variantes que usa en sus firmas se anota en la parte relativa a los sacerdotes que actuaron en San Pedro de Atacama.

dice ser teniente cura y en julio del mismo año firma “de Somosa”, como cura coadjutor.

En esta misma calidad de coadjutor empezó a actuar a fines de 1777 *José Alejo de Pinto y Arancivia* quien, —algunas veces bajo la firma “Pinto y Mendoza”— siguió ejerciendo su actividad pastoral hasta octubre de 1795.

Tres años antes, en 1792, había sido designado cura propietario el Doctor *Juan de Aragonese* quien inició su oficio pastoral a partir de junio del año mencionado, aunque, como hemos dicho Pinto y Arancivia siguió firmando en muchas ocasiones como su apoderado y cura teniente.

Al propio tiempo se menciona, en el mismo año 1792, como teniente de cura a fray *Francisco Justo Argüello*, de la Orden de las Mercedes, si bien firma el cura Aragonese. Y también, en el período del expresado cura propietario, pueden observarse las intervenciones, en 1796 y 1797, como cura teniente, del Licenciado *Manuel Caero*, y en 1797, de fray *Ildefonso Lagos*, de la Orden de Predicadores.

A mediados del año 1798 hay inscripciones del Doctor *José de los Santos*, como cura propio de Chiuchiu, y en octubre de 1799 se consigna —último nombre en el siglo XVIII— la intervención de fray *Manuel de la Flor*, predicador de la Orden mercedaria.

3.—*Parroquia de San Pedro de Atacama*.—El lapso que comprenden sus libros parroquiales del siglo XVIII (6) es más limitado que el de los de Chiuchiu, ya que las primeras inscripciones en San Pedro corresponden al año 1737.

A pesar de ello, encontramos referencia a una actuación, en 1715, del Doctor *Pablo Hipólito Chaves (Tapia)*, a quien habíamos visto en Chiuchiu, en 1708 y en 1712, este último año como cura coadjutor de aquella parroquia.

En el año 1737 las inscripciones en San Pedro aparecen suscritas por el Bachiller *Thomás de Carbajal*.

En 1739 anotamos a fray *Carlos Vello Romero*, mercedario, cura coadjutor, quien dos años antes actuó, con licencia del párroco, en Chiuchiu. *Isidro Berazain* figura igualmente como coadjutor en 1741.

Al siguiente año, 1742, se observa la actuación del Licenciado *Juan Antonio (de Mier) Theran* quien, en aquella época y según se ha indicado oportunamente, era cura propio de Chiuchiu. Y en 1743 se consigna el ministerio del Doctor *Eusebio Benites Maldonado*.

En el mismo año 1743 inicia su oficio como cura coadjutor fray *Lorenzo Cavallero*, de la Orden de Predicadores, quien sigue actuando como regente de la parroquia en 1751. No obstante, durante dicho lapso, los libros parroquiales de San Pedro de Atacama registran las actuaciones de fray *Juan de Araya*, en 1743, de fray *Mateo Zarria*, en 1746, de fray *Domingo Estupiñán*, mercedario, en 1749, y del Bachiller *Gregorio Romero*, en 1751.

En el año 1752 vuelve a ser anotada la actuación, ahora como párroco de San Pedro, del Licenciado *Juan Antonio de Mier Theran* quien,

(6) “Libro primero de Bautismos, años 1737-1784”; “Segundo Libro de Bautismos”, del año 1767 al 1789; “Libro tercero de Bautismos”, del año 1791 al 1803; “Matrimonios —Libro I— 1763-1808”, que en realidad sólo abarca de 1763 a 1788; “Defunciones —Libro I— 1763 a 1791”; “Defunciones —Libro II— 1767-1791 y 1791-1814”; (“Libro I de Fábrica— 1751-1847”). Corresponden respectivamente a los libros numerados 1, 2, 3, 17, 23, 24 y 34 en mi “Inventario de los Archivos del Arzobispado de Antofagasta.....”, citado en la nota N^o 2, en las Págs. 276 a 284.

simultáneamente sigue desempeñando sus funciones de cura propio en Chiuchiu. En el mismo año también actúa en Atacama la Alta fray *Basilio Sánchez de Rueda*, Lector de Teología, quien igualmente al mismo tiempo ejercía función de cura teniente del Licenciado Mier Therán en Chiuchiu.

Desde agosto de 1752 aparece como coadjutor en San Pedro el Bachiller *Bernabé Suleta* (o *Zuleta*) *Pérez de Eraso* (o *Heraso*), según las variantes ortográficas que encontramos en sus anotaciones y firmas en los libros, hasta 1772 en que se consigna su defunción. En 1761 firmó con el título de "Maestro".

Entre tanto, en 1754, hay inscripciones suscritas por el Licenciado *Juan de la Motta*, como cura interino, y desde junio de 1755 se anotan las actuaciones de *Bernardo de Ochoa y Montaos*, como cura propio. En el lapso comprendido entre junio de 1759 y julio de 1760 se consignan algunas firmas de fray *Manuel González*, aunque sin ninguna indicación relativa al carácter con que actúa.

A principios del año 1761 oficia de párroco en San Pedro de Atacama el Licenciado *Juan José González de la Baquera* quien, como antes se ha dicho, también ejerció su ministerio hasta aquel mismo año en Chiuchiu.

La actuación del Licenciado González se basaba en poder que le fue conferido por el cura propio de San Pedro Doctor *Blas Pereira de Castro* quien inició sus funciones en julio de 1761, pero solamente ejerció el cargo dos años, y aún en dicho período se observa la actuación de fray *Nicolás Llanos*, desde mayo de 1762 a febrero de 1763.

En abril del año 1763 empieza a ejercer como cura propio el Doctor *Miguel Gerónimo de Olmedo*. Sus funciones se extendieron hasta el año 1779, pero son diversos los nombres de otros clérigos cuya intervención aparece registrada en los libros parroquiales durante aquel lapso: en 1764, el Maestro *Antonio Cornelio de Alvarrazin*, con el carácter de teniente cura; en 1766, fray *Juan Felipe Morales*, de la Orden de San Agustín, también como teniente cura (7); y, con el mismo carácter, fray *Francisco Xavier Malbrán*, mercedario, cuya actuación se extiende desde junio de 1772 hasta 1780. Además, también durante el período indicado para el cura propio Olmedo, deben señalarse las funciones sacramentales que ejercieron en el anexo de Ingaguasi fray *Domingo Quiroga*, de la Orden de San Agustín, con carácter de teniente cura, y con licencia de párroco los mercedarios fray *Bernardo Campuzano*, en 1771, y fray *José Bernardo de Sierra* (o *Scerra*), en 1772. E igualmente una breve intervención, en San Pedro, del Bachiller *José Antonio de Salas y Valdez* (o *Baldez*), como cura coadjutor, en marzo de 1776.

En 1780 y hasta abril de 1788, en que murió, el cura propio de San Pedro de Atacama fue el Licenciado *José Joaquín Pérez de Urrelo*, pero como en casos anteriores, contó con la cooperación, como teniente de cura, de fray *Roque de Milán y Tapia*, en 1783, en San Pedro, y de fray *Joaquín José Gorostizu*, mercedario, en el anejo de Susques, en 1785.

Fallecido Pérez de Urrelo, actuó temporalmente, en 1788, como cura interino en San Pedro el Licenciado *José Alejo Pinto y Arancibia*, que en aquel entonces era cura coadjutor de Chiuchiu.

(7) Aquí en San Pedro de Atacama, en 1766, anotamos al agustino fray Juan Felipe Morales; pero antes, en Chiuchiu, hicimos referencia del agustino fray Juan José Morales, en los años 1767 y 1768. ¿Es un mismo clérigo o son distintas personas?

Pero en el mismo año 1788 inició su ejercicio, primero como vicario interino y posteriormente como cura propio de San Pedro de Atacama, el Doctor *Manuel Blacutt*.

En 1791 se registra la actuación de *Leandro de Miranda* como cura propio, a quien se hallará ejerciendo ministerio aún en el año 1798. Y en dicho período se observa la intervención en San Pedro del mercedario fray *Francisco Justo Argüello*, en 1792, quien en el mismo año también actuaba como teniente de cura en Chiuchiu, y la actuación, en Susques, del Maestro *José Ramón Ledesma*, en 1797, bajo licencia parroquial.

4.—*Breves consideraciones y aporte documental.*—De acuerdo con los datos reseñados anteriormente, contabilizamos treinta y nueve sacerdotes con actuación en la parroquia de Chiuchiu (en el período de un siglo) y treinta y cinco sacerdotes que oficiaron en la de San Pedro de Atacama (en el lapso comprendido entre 1737 y fin de siglo; en realidad treinta y cuatro dentro de aquellos años, ya que Chaves Tapia actuó en 1715). De este conjunto de setenta y cuatro nombres, deben descontarse los nueve u ocho que aparecen repetidos por haber intervenido en ambas parroquias (8). Queda, pues, un total de sesenta y cinco o sesenta y seis clérigos que, de acuerdo con los datos que poseemos, ejercieron ministerio en la región atacameña durante el siglo XVIII, de lo que podemos deducir una actuación individual generalmente poco duradera, inestable, de falta de adaptación al medio en que se ejercía la función, ya sea debida a lo inhóspito del ambiente geográfico o a las dificultades de la acción pastoral que se deseaba realizar. El presente artículo no ha pretendido en modo alguno abordar esta problemática, ni tan solo en forma superficial. Pero sí creemos conveniente, en relación con estos aspectos (desaliento, frustración, y al propio tiempo voluntad de insistencia, preocupación de acción —paternalista, si se quiere,— pero pensar que podría obrarse de otro modo en aquellos tiempos sería caer en un anacronismo inaceptable), transcribir total o parcialmente a continuación tres documentos, con ortografía modernizada, salvo en lo que respecta a los nombres de personas y lugares, y dejar que el lector saque sus propias deducciones.

Documento I — (“Libro de Fábrica de Chiuchiu y Puerto de Cobija”, hoja 61. En el archivo de la Parroquia de Chiuchiu, depositado hoy en la Parroquia de San Juan, de Calama).

“... y por que conste en todo tiempo, lo firmé el día del mes de mayo 2, en que fuí promovido, gracias a Dios, al Curato de Sacaba, provincia de Cochabamba, año de 1728. Gracias a Dios. Bendito sea Dios. Alabado sea Dios, que salí de Chiuchiu. Y Dios se lo pague al señor Arzobispo, mi Señor, el Doctor Don Luís Francisco Romero, mi Señor, que me libertó de la soberanía de Corregidores e Indios chiriguano gentiles, que me ha costado gotas de sangre, descrédito, quitarlos de su gentilidad, amancebamientos; los padres con sus hijas y los hermanos con sus hermanas y los casados con sus suegras y cuñada; de suerte que son y confieso como sacerdote, necesita esa gente reducirlos a la fé y quitarles sus abusiones, ritos de la gentilidad que profesan y poner Gobernador cristiano que conozca la ley de Dios Nuestro Señor, porque el actual, Don Juan Greguorio Vilticolas y sus hijos están amancebados con sus propias hermanas, y el mayor hijo, don Pascual Vilticolas, es el más indigno de

(8) Pablo Hipólito Chaves Tapia, Carlos Vello Romero, Juan Antonio de Mier Theran, Basilio Sánchez de Rueda, Juan José González de la Baquera, Bernabé Zuleta Pérez de Erazo, ¿Juan Felipe o Juan José Morales?, José Alejo de Pinto Arancivia, Francisco Justo Argüello.

todos, pues profesa la gentilidad con sus idolatrías, amancebamientos. Y porque en todo tiempo conste, lo firmé y lo declaro para aquí y ante Dios, in verbo sacerdotis. Ruego se ponga remedio en esto.— Don Lucas Meléndez (firmado y rubricado)”.

Documento II — (“Libro de Fábrica de Chiuchiu y Puerto de Cobi-ja”, hojas 61 vta. a 63. En el archivo de la Parroquia de Chiuchiu, depositado hoy en la Parroquia de San Juan, de Calama).

“Tanto de un Auto proveído por el Ilustrísimo Señor Doctor Don Alonso del Pozo y Silva, mi Señor Arzobispo actual de este Arzobispado de La Plata, del Consejo de su Majestad, etc., para el Gobierno de los Curas de este Beneficio de San Francisco de Chiuchiu, Provincia de Atacama, a pedimento del Maestro Bernardo López Sagues, Cura propio de dicho Beneficio y del Reverendo Padre Mercedario Fray Carlos Bello Romero, Cura Coadjutor de San Pedro de Atacama el Alta, en 20 de marzo de 1735. N.º “Petición. —Ilustrísimo Señor, mi Señor. El Maestro Don Bernardo López Sagues, Cura y Vicario del Beneficio de Atacama la Baja, en la Provincia de este nombre; y el Padre Fray Carlos Bello Romero, del Sacro y Militar Orden de Nuestra Señora de (las) Mercedes, Cura coadjutor y Vicario de San Pedro de Atacama el Alta, en la misma Provincia, parecemos ante Usía Ilustrísima en la mejor forma de derecho y decimos: Que en ambas Doctrinas de esta Provincia de Atacama han querido usurpar los Indios Gobernadores, Caciques y demás mandones la inmediata jurisdicción en las indias solteras y viudas, llevándolas a sus casas con pretexto de mitanazgos y ocupándolas en sus siembras y otros ministerios y enviándolas y llevándolas a viajes sin licencia de su Párroco, ni Fiscal, privándolas de la doctrina y enseñanza en las buenas costumbres, pasando este abuso a tanto adelantamiento y absurdo que, con la libre potestad que les han permitido en dichos oficios ministeriales y servicios domésticos, las han violado, estuprándolas a las que son vírgenes, y con las que no lo son viviendo en público amancebamiento, originándose este desorden contra su Divina Majestad de la protección y patrocinio que han tenido de algunos Corregidores quienes, por fines particulares de interés, debiendo celar esta materia, les han concedido estos y otros privilegios; cediendo y muchas veces cooperando los mismos Párrocos sin ver las consecuencias tan insolentes que de semejante permiso se siguen; y asimismo se ha reconocido, así intra confessionem como extra, otro perniciosísimo absurdo de los padres, hermanos y parientes de dichas indias mozas, quienes sin más autoridad que de padres y deudos de ellas las llevan en su compañía a los viajes que continuamente hacen, de (lo) que se origina el perniciosísimo crimen de incestos execrables, que debemos llorar y celar con vigilantes remedios, y en las que no intervienen este deshonesto abuso las tienen dichos Caciques y Gobernadores en una cruelísima servidumbre, atareándolas a un insoponible trabajo, excediendo en los castigos de las que no dan cumplimiento a las tareas que les imponen. Por lo cual, habiendo tomado raíz y simiente este depravado abuso, protegido de los sobredichos Corregidores y Curas menos peritos y estadistas, hemos considerado uniformes sea muy necesario y conveniente en materia tan árdua ocurrir al Superior Tribunal de Usía Ilustrísima para que, inspecta materia tan delicada, mande quitar de raíz este abuso con pena de excomunión mayor, y que estén éstas extraídas de la jurisdicción y potestad, en cuanto a servidumbres y mitanazgos, de dichos Gobernadores y Caciques para que así se atraigan a la doctrina cristiana y se eviten los escándalos que de tan pernicioso uso se sigue, y para que se establezca esta ley de tan santo acuerdo, se publique por Auto en ambas Iglesias principales y se inserte un Tanto en los libros de Fábrica o en los otros de la Iglesia para perpétua memoria, por no ser dable que todos los que hubieren de ser Curas tengan

presentes las Sinodales de este Arzobispado en que se previenen remedios oportunos para éste y otros casos, y que los Fiscales estén obligados a hacer Padrón de todas las solteras, y de faltar alguna por cualquier motivo de la Doctrina, den parte al Cura para que provea el mejor remedio en semejante materia y tengan acción de castigar a los culpados, que han querido usurpar los Corregidores. Por lo cual, a Usía Ilustrísima pedimos y suplicamos provea del mejor remedio que en esta materia pedimos, que por ser verdad lo juramos por Dios y una señal de Cruz y en verbo sacerdotis y lo firmamos. Maestro Don Bernardo de (López) Sagues. Fray Carlos Bello Romero. (Firmados y rubricados). N^o "Auto. —En la Ciudad de la Plata en veinte de Marzo de mil setecientos y treinta y cinco, el Ilustrísimo Señor Doctor Don Alonso del Pozo y Sylva, mi señor Arzobispo de los Charcas, del Consejo de su Majestad, dijo que por cuanto por parte de los dos Curas de Atacama la Alta y Baja se ha representado, como consta por su pedimento de la foja antecedente, que los Indios y Gobernadores y mandones se han introducido pretendiendo extender la jurisdicción que por ningún lado les puede ser permitida, por ser contra todo derecho y el del servicio de Dios Nuestro Señor, como lo enseña la experiencia, pretendiendo hacer depósitos en sus casas propias o en otras de su devoción de las indias solteras, viudas y doncellas, sin más autoridad que la de su propia voluntad, para abusar de las dichas en estupro o en amancebamientos públicos, experimentándose salir muchas de éstas preñadas, pidiéndonos el remedio para evitar dichos inconvenientes; y siendo de nuestra obligación corregir semejantes desórdenes y contener la libertad de estos abusos, mandamos a los dichos Curas que de ninguna suerte permitan a ningún indio se introduzca a hacer dichos depósitos por ser esto de superior Jurisdicción, previniéndoles den aviso a sus Párrocos, cuando la necesidad lo pidiere, para que como Padres espirituales las pongan y depositen en casas de su satisfacción, donde se evite la ofensa de Dios Nuestro Señor. Y si en sus Jurisdicciones, por lo yermo y despoblado, no se hallaren casas de satisfacción por ser todas o las más de indios, las pasarán a la Villa de Potosí o alguna Casa de recogimiento, pidiendo auxilio para su ejecución al Corregidor si se hallase presente o inmediato para que así se ejecute y evite la ofensa de Dios Nuestro Señor, interviniendo la autoridad de ambos jueces, y para que conste esta Providencia se mandará leer en público en día festivo para que así conste a dichos Gobernadores y demás Indios mandones, o Fiscales, para que ocurran a dichos Curas y Vicarios a denunciar lo que en esta materia tuvieren por conveniente para el servicio de Dios. Así lo proveyó, mandó y firmó. Alonso, Arzobispo de la Plata. (Firmado y rubricado). Ante mí, Doctor Ignacio de Guiza Burruga, Secretario. (Firmado y rubricado). N^o "Publicación. —En diez y siete días del mes de abril del año de mil setecientos y treinta y cinco se publicó el presente Auto mandado por su Señoría Ilustrísima y se hizo saber al General Don Joseph Matheo Fernández Moros, Corregidor y Justicia Mayor de esta Provincia por su Majestad, quien dijo que estaba pronto a dar el auxilio todas las veces que convenga para dichos depósitos y de ejecutar lo dispuesto y ordenado en dicho Auto, y asimismo se notificó a los Gobernadores, Alcaldes y demás ministros y se les dió a entender el contenido del Auto, quienes dijeron lo obedecían desde luego y estaban prontos a su debido cumplimiento y observancia y lo firmaron conmigo en este Beneficio de Chiuchiu, en dicho día, mes y año. Maestro Don Bernardo (López) Sagues. Don Joseph Matheo. Diego Pasqual. Bartholome Colamar. (Todos, firmados y rubricados). N^o "Certificación. —Certifico yo, el Maestro Don Bernardo de (López) Sagues, Cura y Vicario, Juez Eclesiástico de este Beneficio de San Francisco de Chiuchiu, que el superior Auto mandado por su Señoría Ilustrísima, mi Señor, es el mismo que expidió su Señoría Ilustrísima el dicho día veinte de marzo de mil setecientos treinta y cinco, que va trasladado al pie de la letra, a que en todo

me remito. Y saqué este traslado oficial para el gobierno de los Señores Curas de este Beneficio, ante los testigos que se hallaron presentes y el mismo Gobernador de esta Provincia, quienes firmaron conmigo. Maestro Bernardo de (López) Sagues, Diego Pasqual, Gobernador. (Ambos firman y rubrican). “Y hallaráse el original de este Auto en el Libro de la Fábrica de San Pedro de Atacama el Alta, a donde se puso por ser Cabeza de Provincia. Maestro Don Bernardo de (López) Sagues. Pedro Bentura Chaves. (Ambos firman y rubrican)”. (Observación: No se ha encontrado en San Pedro de Atacama el original de este Auto. Como se indica en la nota N^o 6, el “Libro I de Fábrica” que actualmente se encuentra en el archivo de la Parroquia de San Pedro corre sólo desde el año 1751).

Documento III.—(“Libro primero de Bautismos, años 1737-1784”, hojas 118 a 119 vta. En el archivo de la Parroquia de San Pedro de Atacama).

“(Auto de Visita —Año de 1751). N^o En San Francisco de Chiuchiu, en seis de febrero de mil setecientos cincuenta y un años, el Señor Doctor Don Juan Antonio de Mier Theran, Cura propio de dicho Beneficio, Vicario Juez eclesiástico de la Provincia, en la de Atacama, Visitador de ella y de la del nuevo mundo de San Antonio de los Lipes, por el Ilustrísimo Señor Doctor Don Gregorio de Molleda y Clerce, mi Señor Arzobispo de Charcas... Habiendo visto los Libros Parroquiales de la Doctrina de San Pedro de Atacama, presentados en Visita por el Reverendo Padre Regente fray Lorenzo Cavallero, Cura Coadjutor que ha sido de dicho Beneficio, y habiendo reconocido su Señoría las partidas

NOTA.—Estando en prensa este número, nos ha llegado una comunicación del autor en la que nos solicita la siguiente adición al texto:

El creciente hallazgo en un legado de Chiuchiu de unas hojas sueltas de registros parroquiales del siglo XVIII, nos agrega los siguientes datos:

1.—En Chiuchiu:

a) En varias inscripciones de matrimonio firmadas en 1703 en Cobija por el cura propio de Chiuchiu Doctor **Juan Marín de Armenta**, se indica que los contrayentes habían sido desposados —sin velación— por el presbítero **Ldo. Joseph Sandoval y Roxas**.

b) El cura propio de Chiuchiu Maestro Sebastián de Liendo fue enterrado en la iglesia parroquial el 15 de Marzo de 1709; consta de inscripción suscrita por el Bachiller Don **Francisco de Santillán Valenzuela**, quien se declara cura propio de San Pedro de Atacama.

c) En 1732 aparece suscribiendo un par de anotaciones de entierro el Doctor Don **Isidro de la Peña y Lillo** como cura propio de Chiuchiu; anteriormente no teníamos ninguna noticia del mencionado sacerdote y, en cambio, entre 1731 y 1733 había abundantes inscripciones sacramentales bajo la firma del interino fray Lorenzo de Contreras.

d) En 1762 observamos en Chiuchiu cuatro inscripciones de entierro suscritas por fray **Nicolás Llanos**, de quien hasta ahora no habíamos tenido noticia en dicha parroquia, pero sí en la de San Pedro de Atacama.

2.—En San Pedro de Atacama:

Como primer sacerdote de quien tenemos noticia en San Pedro de Atacama, debemos recordar la actuación que tuvo el Bachiller Don **Francisco de Santillán Valenzuela** como cura propio, en 1709, en el entierro de Maestro Sebastián de Liendo, cura propio de Chiuchiu.

que están apuntadas en dichos Libros de Bautismos, Matrimonios y Entierros, dijo que las aprobaba y aprobó... (Siguen diversas instrucciones para una mejor redacción y anotación de detalles en las inscripciones sacramentales)... —Como también el que no pongan en la partida de dicho Libro de Bautismos por hijo natural al que se dice ser de padre no conocido sino sólo pondrá ser hijo de fulana, soltera o viuda, y padre no conocido porque a éste no le da el Derecho por (hijo) natural, ni debe gozar ninguno de los privilegios que goza el tal hijo natural, que es de soltera y soltero conocido como tal... — ...también manda al dicho Cura que es o fuere de la dicha Doctrina ponga su mayor... obligación en que no mueran sus feligreses sin recibir los Santos Sacramentos... y hallándose los referidos enfermos en su entero juicio, les aconsejarán el que hagan testamento o a lo menos una memoria en virtud de la cual sus herederos legítimos puedan percibir lo que les toca y con su fallecimiento no se oscurezcan sus bienes; ésto se manda si tuvieran de qué testar;—... y a los solteros les hará rezar todos los días una vez no más por la mañana, para que no pierdan sus padres el derecho que tienen a su trabajo—... Doctor Juan Antonio de Mier y Theran. Ante mí, Joseph Rodrigo Galleguillos, Notario de Visita. (Ambos firman y rubrican)".

Antofagasta (Chile), noviembre de 1773.